

# POLÍTICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN



GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ

## INTRODUCCIÓN

En el marco del Código de Buen Gobierno, la Política de Responsabilidad Global, el Código de Ética y Conducta Corporativo y las políticas corporativas relacionadas, se establece la Política Antifraude y Anticorrupción para las Empresas del Grupo Energía de Bogotá (en adelante el Grupo), a través de la cual se constituyen los elementos estructurales, operativos y de mantenimiento para prevenir, detectar, investigar y corregir eventos de fraude o corrupción. Así mismo se asignan los roles y responsabilidades en el proceso de identificación de riesgos; diseño, implementación y evaluación de controles y en la gestión de investigaciones relacionadas con eventos de fraude o corrupción.

La Política Antifraude y Anticorrupción pretende impulsar el desarrollo de acciones coordinadas contra el fraude o la corrupción, promover la transparencia en la gestión de la administración, disuadir las conductas indebidas e incentivar el compromiso de las Empresas del Grupo, sus administradores y sus colaboradores contra el fraude o la corrupción, para lo cual toma como base la normatividad vigente aplicable en cada uno de los países en los cuales tiene presencia el Grupo.

La Política Antifraude y Anticorrupción se suma a las demás políticas corporativas del Grupo Energía de Bogotá en su interés por alinear las estrategias y operaciones con los principios universalmente aceptados del Pacto Global de las Naciones Unidas, en especial el principio de lucha contra la corrupción que pretende promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir la corrupción.

Transparencia por Colombia es una organización creada para liderar desde la sociedad civil la lucha integral contra la corrupción y por la transparencia, en lo público y en lo privado. La Empresa de Energía de Bogotá S.A. ESP, casa matriz del Grupo, da respuesta, a través de la presente Política Antifraude y Anticorrupción, a las recomendaciones que esta organización incluye en su informe anual de resultados, especialmente en el componente de transparencia empresarial, el cual evalúa las prácticas de autorregulación ética y gobierno corporativo.

La Política Antifraude y Anticorrupción, aplica a los accionistas, a la Junta Directiva, a los administradores y a todos los colaboradores de las Empresas que hacen parte del Grupo Energía de Bogotá. En ciertas circunstancias aplica a proveedores, clientes y contratistas, cuando así se haya pactado o acordado.

La Empresa de Energía de Bogotá S.A. ESP, en su condición de casa matriz, brindará apoyo a sus filiales en el proceso de capacitación del programa antifraude y anticorrupción, sin excluir la responsabilidad que le compete a cada una de ellas en la adopción y cumplimiento de la presente política.

## OBJETIVO

El objetivo de la Política Antifraude y Anticorrupción es prevenir, detectar, investigar y remediar el fraude o la corrupción en y contra las Empresas que conforman el Grupo Energía de Bogotá. El cumplimiento y seguimiento de la Política Antifraude y Anticorrupción direcciona y promueve los valores promulgados en el Código de Ética y Conducta Corporativo y en las políticas corporativas relacionadas.

## Objetivos específicos

- Promover una cultura ética al interior de las Empresas del Grupo Energía de Bogotá encaminada a prevenir eventos de fraude o corrupción.
- Establecer mecanismos para detectar, investigar y remediar efectiva y oportunamente los eventos de fraude o corrupción en el Grupo.
- Administrar y mitigar los riesgos de fraude o corrupción a través de un efectivo y oportuno proceso de identificación, valoración e implementación de controles antifraude.
- Establecer un marco de entendimiento de los factores, esquemas y riesgos de fraude o corrupción y el tratamiento de los mismos.
- Establecer los roles y responsabilidades frente a la Política Antifraude y Anticorrupción.

## Objetivos específicos

**Empresa:** Cualquier persona jurídica que forma parte del Grupo Energía de Bogotá.

**Colaborador:** Se entienden como los trabajadores, estudiantes en práctica y aprendices del SENA de la Empresa.

**Canal Ético:** Herramienta diseñada para prevenir y detectar eventos de fraude o corrupción, además de monitorear oportunamente las irregularidades que involucren a colaboradores, proveedores, clientes y terceros. A través del Canal Ético también se pueden recibir consultas y dilemas éticos.

**Riesgo:** Cualquier evento, amenaza, acto u omisión que en algún momento pueda comprometer el logro de los objetivos de la Empresa. No está limitado a acontecimientos negativos o eventos inesperados; incluye también la ausencia o desaprovechamiento de oportunidades (Ver Política de Gestión de Riesgos).

**Fraude:** Actividad deshonesta u omisión intencional o negligente diseñada para engañar a otros y generar sobre la víctima una pérdida y/o sobre el autor lograr un beneficio. El fraude puede contextualizarse, dependiendo de las fuentes que lo originan, como fraude interno, externo o mixto:

- Fraude interno: Fraude realizado al interior de la Empresa por parte de sus administradores y colaboradores.

- Fraude externo: Fraude realizado por personas externas a las Empresas del Grupo, como proveedores, contratistas, clientes y terceros en general.
- Fraude mixto: Fraude cometido con la participación de actores internos y externos.

Algunos de los principales tipos de fraude son:

- Malversación de activos:** Hurto o utilización indebida de los activos de propiedad o bajo custodia o responsabilidad de la Empresa, en forma temporal o permanente, en beneficio propio o de terceros, por parte de sus administradores, colaboradores y/o terceros.
- Fraude Contable:** Alteración, distorsión o presentación falsa de las cuentas y registros de la Empresa de tal manera que no reflejan el valor razonable frente a las operaciones y transacciones realizadas.
- Corrupción:** Actividad deshonesta en la cual un administrador, colaborador o contratista de la Empresa, actúa en contra de los intereses de ésta y abusa de su posición para obtener un beneficio personal o una ventaja para él o un tercero.
- Soborno:** Es el acto de ofrecer, prometer, o dar cualquier valor en dinero o en especie (atenciones, regalos, productos y servicios) con el fin de obtener o lograr un beneficio o ventaja inapropiada a favor propio o de un tercero.
- Lavado de Dinero:** Acción que pretende legitimar los ingresos provenientes de acciones ilegales disfrazando así su verdadero origen.
- Infracción a la Propiedad Intelectual:** Copia y distribución ilegal de mercancías o información falsa, presentándose violación de marcas, patentes o derechos reservados. Incluye la adquisición ilegal de secretos comerciales o información de otras compañías.

Cuando se haga referencia a “fraude” se entenderán comprendidas todas las modalidades antes descritas.

## **DECLARACIÓN DE COMPROMISO**

El Grupo Energía de Bogotá, por medio de las Empresas que lo conforman, está comprometido con una política de cero tolerancia frente al fraude o la corrupción en cualquiera de sus modalidades, que promueva una cultura de lucha contra el mismo y que mantenga el más alto nivel de normas profesionales y éticas en su forma de hacer negocios. Para tal efecto las Empresas del Grupo Energía de Bogotá se comprometen a:

- Gestionar, de acuerdo con los valores establecidos y de una manera estructurada y estratégica, los riesgos de fraude o corrupción asociados al negocio y su relacionamiento con terceros.

- Promover continuamente una cultura ética como elemento indispensable para la prevención, detección, investigación y remediación del fraude o la corrupción.
- Prevenir los daños a la imagen y reputación de las Empresas del Grupo Energía de Bogotá a través de la adopción y cumplimiento de disposiciones que prohíben la comisión de acciones constitutivas de fraude o corrupción.

La Alta Dirección de cada una de las Empresas del Grupo está comprometida con la gestión del riesgo de fraude o corrupción y asume la responsabilidad de ejercer supervisión al cumplimiento de la presente política. La Alta Dirección es además responsable de asegurar que los riesgos de fraude o corrupción sean gestionados y los incidentes presentados sean reportados e investigados adecuadamente, y de corresponder, sancionarlos.

Cada colaborador es responsable por aplicar los criterios definidos en esta política y por ajustar sus actuaciones de acuerdo con los valores corporativos y lineamientos establecidos en el Código de Ética y Conducta Corporativo. De igual forma es responsable por prevenir, detectar y denunciar el fraude o la corrupción cuando pueda llegar a presentarse, no solo para el beneficio de la Empresa sino para su propio bien.

## MARCO DE ACTUACIÓN

El marco conceptual desarrollado en la presente Política Antifraude y Anticorrupción está basado en los lineamientos internacionales.

La Política consta principalmente de tres (3) elementos:

1. **Elementos Estructurales:** Son acciones preventivas utilizadas para desarrollar e implementar la Política Antifraude y Anticorrupción, que buscan minimizar al máximo los posibles eventos de fraude o corrupción.
2. **Elementos Operativos:** Son acciones encaminadas a poner en práctica la Política Antifraude y Anticorrupción.
3. **Elementos de Mantenimiento:** Son acciones encaminadas a asegurar la implementación de la Política Antifraude y Anticorrupción en el largo plazo a través de un proceso continuo de mejora, monitoreo y ajuste.

## ELEMENTOS ESTRUCTURALES

### **Cultura ética**

Una de las estrategias claves para prevenir el riesgo de fraude o corrupción es el desarrollo y mantenimiento de una cultura ética al interior de cada una de las Empresas del Grupo y en sus relaciones con terceros.

El Código de Ética y Conducta Corporativo traza las pautas generales de comportamiento que deben mantener sus administradores y colaboradores, de manera que sus actuaciones se ajusten a los valores corporativos, a las obligaciones asumidas en virtud de la relación laboral para asegurar la transparencia en las relaciones internas, con terceros y con la sociedad.

La Política de Abastecimiento, la Política de Contratación, el Estatuto de Contratación y el Manual de Interventoría establecen las pautas y principios generales de contratación y compras para todas las Empresas del Grupo, de forma tal que los procesos se realicen de acuerdo con procedimientos claros, imparciales y objetivos, que garanticen la igualdad de condiciones y oportunidades de los proveedores.

Las Empresas del Grupo entienden el comportamiento ético como la única manera de actuar en busca de los objetivos corporativos. Por ello, la actuación de sus administradores y colaboradores en las relaciones con sus grupos de interés y en el cumplimiento de las responsabilidades que se les asignen, se enmarcan bajo los principios de honestidad, tratamiento equitativo, transparencia, responsabilidad, actitud de servicio, colaboración mutua, respeto a los derechos humanos, laborales y del medio ambiente.

### **Compromiso de la alta dirección**

El compromiso de la Alta Dirección es un elemento estructural clave en la promoción de una cultura de lucha contra el fraude y la corrupción. En la “Declaración de Compromiso” de la presente política se detalla el compromiso de la Alta Dirección de cada una de las Empresas del Grupo para con la presente política.

### **Evaluaciones periódicas**

Las evaluaciones de riesgo tienen como objetivo identificar, documentar, gestionar y mitigar los riesgos de fraude o corrupción a través de los controles diseñados por las Empresas del Grupo para los diferentes procesos y proyectos. Cada Empresa del Grupo cuenta con un área responsable para la administración y seguimiento de la Política de Gestión de Riesgos y para realizar evaluaciones de riesgo periódicas, según los lineamientos establecidos para tal fin por la Vicepresidencia de Portafolio Accionario y Planeación Corporativa de la Casa Matriz.

El proceso de identificación, análisis, evaluación, tratamiento y monitoreo de los riesgos de fraude o corrupción se realiza de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Política de Gestión de Riesgos y en los procedimientos y normatividad aplicable que hagan parte del proceso de gestión de riesgos del Corporativo.

### **Conciencia de los administradores y colaboradores**

Una de las formas más comunes de detectar el fraude o la corrupción es a través de la observación, investigación y reporte de los administradores y colaboradores más cercanos del perpetrador.

El Código de Ética y Conducta Corporativo, en la parte correspondiente a “Consideraciones

ante el fraude”, resalta la importancia de reportar oportunamente cualquier acto de fraude o corrupción y exhorta a cada administrador y colaborador que tenga conocimiento de un evento de este tipo a reportarlo inmediatamente a través de los diferentes canales, así como consultas relacionadas y dilemas éticos. Más adelante se describen las principales acciones que podrían constituir fraude o corrupción en o contra de las Empresas del Grupo (listado no limitante).

A continuación se describen algunas de las actividades que cada una de las Empresas del Grupo han adoptado para concientizar a sus administradores y colaboradores de prevenir el riesgo de fraude o corrupción:

- Ofrecer inducción sobre el Código de Ética y Conducta Corporativo a cada uno de los administradores y colaboradores que se vinculen con cualquiera de las Empresas del Grupo y hacer periódicamente (por lo menos una vez al año y durante el tiempo de vinculación del colaborador) una actualización de los valores y conceptos incluidos en el Código. Para tal efecto los administradores y colaboradores firmaran el Acuerdo de Ética y Conducta.
- Ofrecer capacitaciones periódicas y diferenciadas a los administradores y colaboradores, de acuerdo con su nivel de responsabilidad, sobre los riesgos de fraude o corrupción a los que está expuesta la Empresa y las consecuencias que éstos podrían tener.
- Establecer el Canal Ético como una herramienta clave para detectar y prevenir eventos de fraude o corrupción.
- Asegurar que los administradores y colaboradores conozcan e interioricen el funcionamiento y objetivo del Canal Ético.

### **Acciones que pueden constituir fraude**

A continuación se relacionan algunas de las acciones que pueden constituir fraude en las Empresas del Grupo Energía de Bogotá, clasificadas acuerdo con los principales tipos de fraude mundialmente conocidos.

El siguiente listado no es limitante a las acciones que pueden constituir fraude o a cualquier acto deshonesto o ilegal que vaya en contravía de la presente política, el Código de Ética y Conducta y en general de los intereses del Grupo. Algunas de éstas acciones se contemplan en la normatividad penal de cada país donde el Grupo tenga sus Empresas y se aplicarán las disposiciones legales y judiciales de cada jurisdicción.

Malversación de activos:

## **Fraude contable**

- Alterar o manipular indebidamente las cuentas de ingresos y/o gastos para reflejar un desempeño que no corresponda con la realidad.
- Realizar registros contables en periodos inapropiados con el propósito de reflejar una situación financiera que no corresponda con la realidad.
- Valorar inapropiadamente los activos de la Empresa para reflejar una situación financiera que no corresponda con la realidad.
- Revelar inapropiadamente información en los estados financieros que pueda inducir decisiones equivocadas por parte de potenciales inversionistas, prestamistas o cualquier otro usuario de los estados financieros.
- Realizar u omitir ajustes en los registros contables para el beneficio personal o de terceros.
- Ocultar intencionalmente errores contables.
- Tomar dinero o activos de la Empresa de forma indebida o sin autorización.
- Desviar fondos de una cuenta de la Empresa para el beneficio personal o de un tercero.
- Obtener dinero de la Empresa por el engaño o poca Corrupción honra, mediante una declaración de gasto ficticia.
- Utilizar inadecuadamente los fondos de la caja menor.
- Obtener un beneficio, ayuda o contribución mediante engaño o callando total o parcialmente la verdad.
- Falsificar o alterar algún tipo de documento o registro, con el fin de obtener un beneficio personal o para un tercero.
- Comprar, con recursos de la Empresa, bienes o servicios para el uso personal o de un tercero.
- Sustraer o utilizar abusivamente los activos de la Empresa para beneficio personal o de un tercero, como bienes, equipos, muebles, inventarios, inversiones, entre otros.



- Realizar pagos dobles, no autorizados o incurrir en gastos que no estén soportados con documentos formales.
- Manipulación indebida de excedentes de tesorería para el beneficio propio o de un tercero.
- Manejo o uso inadecuado de los activos de información de la Empresa para el beneficio personal o de un tercero. Se incluyen, pero no se limitan a la existencia entre otros de los siguientes:  
Activos digitales de información: información que reside o se transmite mediante elementos de TI (Tecnologías de la información).

Activos de información en otros medios físicos y/o electrónicos: información que reside en otros medios diferentes al digital.

Elementos de TI: estaciones de trabajo, sistemas operativos, dispositivos móviles, impresoras, software, sistemas de información, medios de almacenamiento, servidores, redes, correo electrónico, entre otros.

- Prometer, ofrecer o conceder, en forma directa o indirecta, a un tercero un beneficio indebido que redunde en su propio provecho, en el de otra persona o en el de la Empresa.
- Solicitar o aceptar, en forma directa o indirecta, de un tercero un beneficio indebido que redunde en su propio provecho, en el de otra persona o en el de la Empresa.
- Pagar un soborno a un tercero (privado o público) para obtener una ventaja ilegítima frente a la competencia.
- Realizar contribuciones, en dinero o en especie, a una causa política con el propósito de obtener una ventaja comercial o personal.
- Desviar dineros que tengan un objeto social o de patrocinio para el beneficio personal o con el propósito de cometer un acto de corrupción.
- Alterar ilícitamente un procedimiento contractual en un proceso de solicitud pública, privada o especial.
- Favorecer, en el ejercicio de sus funciones, los intereses propios o de un tercero por encima de los intereses de la Empresa (de acuerdo con lo establecido en el capítulo “Conflicto de Intereses” del Código de Ética y Conducta Corporativo).

## **Corrupción**

- Prometer, ofrecer o conceder, en forma directa o indirecta, a un tercero un beneficio indebido que redunde en su propio provecho, en el de otra persona o en el de la Empresa.
- Solicitar o aceptar, en forma directa o indirecta, de un tercero un beneficio indebido que redunde en su propio provecho, en el de otra persona o en el de la Empresa.
- Pagar un soborno a un tercero (privado o público) para obtener una ventaja ilegítima frente a la competencia.
- Realizar contribuciones, en dinero o en especie, a una causa política con el propósito de obtener una ventaja comercial o personal.

Desviar dineros que tengan un objeto social o de patrocinio para el beneficio personal o con el propósito de cometer un acto de corrupción.

- Alterar ilícitamente un procedimiento contractual en un proceso de solicitud pública, privada o especial.
- Favorecer, en el ejercicio de sus funciones, los intereses propios o de un tercero por encima de los intereses de la Empresa (de acuerdo con lo establecido en el capítulo “Conflicto de Intereses” del Código de Ética y Conducta Corporativo).

## **Lavado de dinero**

- Legitimar ingresos provenientes de acciones ilegales a través de transacciones ficticias.
- Favorecer a un tercero en su intención de legitimar ingresos provenientes de acciones ilegales.
- Adquirir, aceptar o administrar dentro de la Empresa bienes o dinero sabiendo, o que por razón de su cargo, esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito.
- Transacciones inusuales de acuerdo con lo establecido en el Sistema Integral para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

## ***Infracción a la propiedad intelectual***

- Obtener, por el medio que fuere, un secreto comercial sin la autorización de la Empresa o su usuario autorizado.
- Vender, ofrecer, divulgar o utilizar impropriamente los secretos comerciales y de negocio de la Empresa, incluyendo información propia, confidencial u otra propiedad intelectual.
- Alterar, borrar o inutilizar programas de computador.
- Copiar, reproducir o distribuir sin autorización programas de computador.
- Destruir, borrar, inutilizar o utilizar inadecuadamente los registros informáticos de la Empresa.

## **ELEMENTOS ESTRUCTURALES**

### ***Identificación***

Los administradores y colaboradores de las Empresas del Grupo Energía de Bogotá tienen una importante responsabilidad en la identificación de riesgos y eventos de fraude o corrupción.

Cada Empresa proveerá las herramientas necesarias para facilitar la identificación de los riesgos de fraude o corrupción en las diferentes áreas, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la casa matriz.

Existen numerosas formas de identificar un evento de fraude o corrupción cuando ocurre o incluso antes de que ocurra, entre las cuales se destaca:

- Movimientos sospechosos o registros inadecuados en las cuentas contables.
- Actividades inexplicables por fuera de las operaciones normales de la Empresa.
- Desaparición de activos.
- Gastos sospechosos o inexplicables.
- Comportamientos anormales de los administradores y/o colaboradores.
- Cambios drásticos en el nivel de vida de los administradores y/o colaboradores.
- Negociaciones o contrataciones indebidas. Adicionalmente, a través del proceso de gestión de riesgos del Grupo se establecen los lineamientos y responsables por la gestión de actividades de identificación, análisis, valoración, tratamiento y monitoreo del riesgo.

### ***Reporte de incidentes de fraude, consultas y de dilemas éticos***

Es muy importante que los incidentes de fraude o corrupción identificados sean reportados. Escondiendo o manipulando dichos eventos, las Empresas del Grupo no tendrán la posibilidad

de aprender y entender por qué dichos eventos ocurren y por lo tanto no podrán tomar las acciones pertinentes. Un evento de fraude o corrupción no reportado puede representar un costo incluso mayor al del evento por sí mismo.

El medio válido y oficial para recibir denuncias y reportes relacionados con eventos de fraude, conductas indebidas o ilegales, consultas y dilemas éticos es el canal ético.

Reportes, denuncias o consultas recibidas o informadas por medios diferentes al indicado, no serán sujetos de revisión y seguimiento, según corresponda.

El Grupo Energía de Bogotá es consciente que no todos los administradores y colaboradores se sienten a gusto denunciando un evento de fraude o corrupción en el que está involucrado un superior o compañero de trabajo. Para motivar a los administradores y colaboradores a denunciar o reportar un evento de fraude o corrupción, cada Empresa del Grupo implementará un Canal Ético con base en las directrices y definiciones de EEB como casa matriz del Grupo, a través del cual se pueden reportar eventos de fraude o corrupción de forma confidencial, sin miedo a represalias.

Adicionalmente, la Política de Gestión de Riesgos establece que las Empresas del Grupo aseguran la disponibilidad, oportunidad y confiabilidad de la información a través de herramientas y sistemas para la gestión de riesgos, que permiten administrar todos los riesgos del negocio, incluidos los de fraude o corrupción.

## **Investigación y seguimiento**

Los mecanismos de investigación están destinados a adelantar las acciones necesarias para aclarar los posibles eventos de fraude o corrupción. Las Empresas del Grupo están comprometidas con investigar de forma objetiva y exhaustiva todos los eventos de fraude o corrupción reportados a través del Canal Ético.

El proceso de investigación es responsabilidad de la administración de cada una de las Empresas del Grupo y podrá realizarse en conjunto con un tercero experto independiente o por quien sea designado internamente, cuando así se decida de acuerdo con la criticidad, circunstancias, personal involucrado, entre otros aspectos. Esta decisión la tomará el Comité de Ética y Conducta basado en los reportes y clasificación del evento generado por el tercero experto independiente y/o las circunstancias particulares de cada caso.

Si alguno de los miembros del Comité de Ética y Conducta resulta involucrado en una denuncia, el caso deberá ser escalado inmediatamente al Comité de Auditoría para que sea este Comité quien se encarga de gestionar las acciones correctivas, preventivas o disciplinarias.

El Comité de Ética y Conducta será responsable de direccionar los casos reportados a las instancias competentes de acuerdo con la clasificación del evento y teniendo en cuenta la normatividad vigente en cada país.

Las investigaciones que se inicien por decisión del Comité de Ética y Conducta para determinado evento serán confidenciales hasta que como resultado de las mismas se determine su divulgación, reporte y tratamiento a las instancias internas y/o externas pertinentes. Los administradores y colaboradores que participen en el proceso de investigación tienen la obligación de mantener la información en total confidencialidad. El proceso de investigación puede requerir entre otras, las siguientes actividades, siempre y cuando no vayan en contravención de las disposiciones legales de cada país.

- Entrevistas con administradores y/o colaboradores o personas externas.
- Recolección de documentación o evidencia.
- Análisis de documentación o evidencia.
- Aplicación de técnicas de auditoría forense.

Con el propósito de realizar seguimiento al proceso de identificación y reporte de riesgos, el administrador del sistema de gestión de riesgos elabora en forma periódica un informe de seguimiento, el cual es presentado al Directivo de su área. El informe incluye para cada uno de los riesgos identificados, un diagnóstico sobre su nivel de severidad, el diseño del control implementado para su mitigación, la solidez y efectividad del control, las brechas o deficiencias identificadas y el tratamiento o control compensatorio a implementar para su remediación. Posterior a este análisis se procederá a valorar el riesgo de acuerdo con la metodología establecida, diseñar o ajustar el control existente y cargar la información en el sistema de administración de riesgos. Será responsabilidad del dueño del proceso implementar el control y garantizar su efectividad.

En caso de presentarse cambios organizacionales importantes o cambios en el entorno en el cual opera la Empresa, se deberán hacer las valoraciones de riesgo acorde a la ocurrencia de dichos eventos.

### **Procedimientos disciplinarios y sancionatorios**

El Comité de Ética y Conducta de cada Empresa del Grupo determinará las sanciones disciplinarias aplicables al colaborador o colaboradores que cometan fraude o actúen en contravía a lo dispuesto en la presente Política y sus políticas relacionadas. Las sanciones serán determinadas de acuerdo con los resultados de la investigación. La aplicación de sanciones se hará de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y/o normatividad vigente en cada una de las Empresas.

Las Empresas, cuando sea procedente, pondrán en conocimiento de las autoridades competentes cualquier evento de fraude o corrupción y emprenderá y acompañará las acciones judiciales que sean pertinentes.

## ELEMENTOS DE MANTENIMIENTO

### ***Revisión y monitoreo continuo***

El mantenimiento de la Política Antifraude y Anticorrupción implica una continua revisión de sus objetivos, criterios de evaluación y riesgos asociados a los procesos.

La Dirección de Auditoría Interna de cada una de las Empresas del Grupo (o quien haga sus veces) hará periódicamente (por lo menos una vez al año) una valoración de la Política Antifraude y Anticorrupción basada en la efectividad de los controles existentes y en los eventos de fraude o corrupción reportados.

A partir de dicha valoración se presentará un informe a la Dirección de Auditoría Interna de la Empresa de Energía de Bogotá S.A ESP, quien consolidará la información y presentará un informe de cumplimiento al Comité de Auditoría de la Empresa de Energía de Bogotá que contenga los aspectos más relevantes sobre la efectividad de la Política Antifraude y Anticorrupción, además de los ajustes o actualizaciones que deben implementarse en el documento.

Cualquier cambio a la misma deberá quedar registrado en el Sistema de Gestión Integral y será expuesto en la revisión por la dirección que cada Empresa da a sus sistemas de gestión.

### ***Comunicación y capacitaciones***

Conscientes que una comunicación efectiva es un elemento fundamental para la implementación e interiorización de la Política Antifraude y Anticorrupción, se establecerá un plan de capacitaciones y comunicaciones que busque promover y afianzar la cultura antifraude al interior de las Empresas del Grupo, informando los aspectos claves de la Política, además de lecciones aprendidas que puedan ayudar a concientizar a los colaboradores de la importancia de prevenir, denunciar y detectar el fraude o la corrupción.

### ***Responsables de la política***

La Junta Directiva de la Empresa de Energía de Bogotá S.A. ESP como casa matriz del Grupo, es responsable de la aprobación de la Política Antifraude y Anticorrupción y la Alta Dirección de la Empresa de Energía de Bogotá S.A ESP es responsable de promover una cultura antifraude y un comportamiento ético al interior de todas las filiales y unidades de negocio del Grupo, comunicar la importancia y la responsabilidad que tienen todos los administradores y colaboradores en el proceso de prevención y detección de eventos de fraude o corrupción, y garantizar los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Política Antifraude y Anticorrupción.

El Comité de Auditoría de la Empresa de Energía de Bogotá S.A ESP y de cada una de las Empresas del Grupo son responsables de supervisar el cumplimiento de la Política Antifraude

y Anticorrupción, hacer seguimiento al resultado de la evaluación de los controles antifraude, apoyar al Comité de Ética y Conducta de cada Empresa del Grupo en el proceso de investigación de denuncias de fraude o corrupción cuando sea aplicable y proponer a la Junta Directiva de la Casa Matriz, los ajustes y actualizaciones de la presente Política Corporativa.

El Comité de Ética y Conducta de la Empresa de Energía de Bogotá S.A ESP y de cada una de las Empresas del Grupo, en conjunto con tercero independiente externo designado, son responsables por investigar las denuncias reportadas a través del Canal Ético, garantizar la confidencialidad y seguridad de la información y determinar las acciones correctivas, preventivas o disciplinarias que deberán ser implementadas. Así mismo informaran al Comité de Auditoría los reportes recibidos que tengan incidencia o impacto en la información financiera y al Comité de Convivencia los temas relacionados con asuntos laborales de acuerdo con la normatividad legal correspondiente, excepto aquellos relacionados con el consumo de alcohol o sustancias prohibidas, el trabajo infantil y el trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

La Dirección de Auditoría Interna de la Empresa de Energía de Bogotá S.A ESP es responsable por evaluar la efectividad y cumplimiento de la Política Antifraude y Anticorrupción a través de los mecanismos de revisión y monitoreo, además de gestionar y apoyar a las filiales en la implementación de las actualizaciones a que haya lugar. Anualmente o cada vez que la Junta Directiva de la Empresa de Energía de Bogotá S.A. ESP lo requiera, el Comité de Auditoría presentará un informe con los aspectos más relevantes de dicha evaluación.

La Vicepresidencia de Portafolio Accionario y Planeación Corporativa de la Empresa de Energía de Bogotá S.A ESP es responsable de participar activamente en el proceso de identificación y valoración de riesgos de fraude o corrupción; y de establecer y actualizar los lineamientos corporativos y las metodologías que sirvan al Grupo para la identificación, valoración y mitigación de los riesgos de fraude o corrupción en el marco del Sistema de Gestión Integral de Riesgos.

El Oficial de Cumplimiento de la Empresa de Energía de Bogotá S.A ESP es responsable de presentar un informe semestral a la Junta Directiva de la Empresa en el que se incluya, entre otras cosas, el resultado de la gestión desarrollada para la prevención y administración de los riesgos relacionados con el lavado de activos y la financiación del terrorismo en cada una de las Empresas del Grupo.

Los administradores y colaboradores del Grupo son responsables por conocer y entender la Política Antifraude y Anticorrupción, conocer y entender las acciones que pueden constituir fraude o corrupción, ejecutar los controles antifraude a su cargo, reportar los incidentes sospechosos y cooperar con las investigaciones que de allí se puedan derivar.

## ANEXO A

Listado de documentos que sirven de modelo a las filiales del Grupo Energía de Bogotá para la implementación de la Política Antifraude y Anticorrupción.

- Referencia a Políticas y Procedimientos Internos:
- Código de Ética y Conducta Corporativo Código de Buen Gobierno
- Política de Responsabilidad Global Sistema de Gestión Integral de Riesgos Metodología y Valoración de Riesgos Manual del Canal Ético
- Política de Gestión de Riesgos
- Informe de Gestión Sostenible
- Gestión para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
- Estatuto de Contratación
- Manual de Interventoría
- Referencia a Procedimientos Externos
- Australian Standard 8001-2003: Fraud & Corruption Control





**GRUPO ENERGÍA  
DE BOGOTÁ**

**Of. principal**

Carrera 9 N°73-44, piso 6  
PBX: (571) 3 268 000 - FAX: (571) 3 268 010  
PBX: (571) 3 485 450  
Bogotá D.C., Colombia